



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230092500

Encontrándose el presente proceso al Despacho para calificar, se evidencia que existe una demanda identificada con radicado N. **11001410375120230089900**, que presenta identidad de partes, pretensiones, hechos e incluso el título aportado para la ejecución se evidencia que es el pagaré por valor de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.126.144)**, por lo que en aras de evitar la trasgresión a los principios como la cosa juzgada, debido proceso y pleito pendiente, se hace necesario REQUERIR al extremo actor para que dentro del término de 3 días, informe a esta sede judicial sobre la duplicidad de demandas frente a las partes del presente litigio, en caso dado y de considerarlo oportuno proceda a su consecuente retiro o manifieste justificación en derecho.

POR SECRETARIA, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico del apoderado activante con la finalidad de que se manifieste frente al anterior requerimiento.

Cumplido el anterior término, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 121 de fecha 28 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA